

Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Delegación del Rector para UNIGreen y proyectos Erasmus+ KA2, por la que se convocan 2 ayudas destinadas a grado y máster respectivamente, para la participación en la actividad “SupBiotech’s International Summer School”, del 4 al 25 de julio de 2025.

UNIGreen, la Universidad Verde Europea, está formada por una Alianza de 8 instituciones de educación superior que comparten la visión común de promover la excelencia en la enseñanza. Esta Universidad Europea está coordinada por la Universidad de Almería.

La UAL busca promover la participación de los estudiantes en las iniciativas académicas de especial interés que surgen en el marco de la Alianza, dirigidas a fomentar la internacionalización, la cooperación entre instituciones y la formación interdisciplinar del estudiantado.

Por otra parte, el Ministerio de Universidades (ahora Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) dispuso a favor de la Universidad de Almería una subvención para llevar a cabo actuaciones que se destinen a sufragar los gastos derivados de la ejecución de los proyectos que se desarrollen por la Universidad de Almería en el ámbito de la Alianza UNIGreen.

Esto permitirá, entre otras tareas, alcanzar el cumplimiento de los diversos fines de interés público que le son inherentes, así como el fomento de la internacionalización de la educación superior española en el ámbito de Unión Europea, la movilidad de estudiantes y profesorado entre las diversas universidades europeas integrantes de la alianza y la mejora de los sistemas universitarios en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior. Concretamente, para que, mediante las actividades y proyectos previstos, se contribuya a alcanzar el objetivo de convertir la Alianza en el referente europeo en Educación, Investigación y Transferencia en el campo de la agricultura sostenible, tanto económica como medioambientalmente, con la ayuda de la biotecnología verde y, por extensión, del conjunto de Ciencias de la Vida y del Medio Ambiente.

UNIGreen busca contribuir a alcanzar los objetivos marcados por la Unión Europea en el Green Deal, formando a los estudiantes y concienciando a la Comunidad Académica para que desarrollen los valores, actitudes, conocimientos, habilidades y competencias para convertirse en agentes de la transición hacia una economía climáticamente neutra y eficiente en el uso de los recursos, respaldada por un ecosistema que conecte educación, investigación, innovación y sociedad para la promoción del desarrollo sostenible.



En esta ocasión, se invita al estudiantado de la UAL, como institución miembro de UNIGreen, a presentar su candidatura para participar en la *SupBiotech International Summer School 2025*, que se celebrará en París, del **4 al 25 de julio de 2025**, en el campus de SupBiotech (Villejuif, Francia). La edición de este año se desarrollará bajo el lema *One Health: A Pragmatic Approach Through Biotechnology*. El programa, que **se desarrollará enteramente en lengua inglesa**, ofrece una formación intensiva centrada en la interrelación entre la salud humana, animal y ambiental y el papel clave de la biotecnología en la resolución de desafíos globales.

Los estudiantes de instituciones miembro de UNIGreen que resulten seleccionados para participar en la SupBiotech International Summer School 2025 estarán exentos del pago de tasas de matrícula e inscripción. Únicamente **deberán abonar una tarifa fija de 1.400 euros**, que cubre el alojamiento durante toda la estancia, el transporte local, todas las comidas y las actividades organizadas en París. Asimismo, con el fin de incentivar la participación, la Delegación del Rector para UNIGreen y proyectos Erasmus+ KA2 ofrece **dos ayudas económicas complementarias de 700 euros cada una, una destinada a estudiantes de grado y otra a estudiantes de máster**, para cubrir parcialmente los gastos de viaje y estancia de aquellos estudiantes que hayan sido previamente aceptados por SupBiotech.

1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.1. Requisitos de los solicitantes

1.1.1. Los/las solicitantes deberán estar matriculados en alguna de las siguientes titulaciones oficiales de la UAL: *Grado en Biotecnología, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Química, Grado en Ingeniería Agrícola, Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria, Máster en Genética y Evolución, Máster en Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos, Máster en Ingeniería Agronómica, Máster en Horticultura Mediterránea bajo invernadero*. El solicitante deberá estar matriculado y no haberse graduado en el momento de realizar la estancia.

1.1.2. Tener acreditado en ARATIES al menos un nivel de idioma mínimo de B2 de lengua inglesa. Los interesados cuya lengua materna por nacionalidad sea la requerida se entenderá acreditada la misma, debiéndose presentar la acreditación por CAU. Únicamente serán válidos los certificados admitidos por la Universidad de Almería para acreditar la competencia en lengua extranjera, exceptuando los reconocidos por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA para B2 por la superación de asignaturas en diferentes grados, publicados en la página web de las titulaciones: <https://www.ual.es/estudios/grados/presentacion/plandeestudios/idiomas/3110>

Firmado Por	Tomás Lorenzana de la Varga		Fecha	28/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	334A-4633-6776P4B51-6A51	PÁGINA	2/7
				
334A-4633-6776P4B51-6A51				

- 1.1.3. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+; o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de estancia. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino y, antes del comienzo de su movilidad, deberá presentar por CAU al Servicio de Relaciones Internacionales la documentación requerida y las autorizaciones necesarias (copia del NIE con validez hasta el final de su estancia).
- 1.1.4. Haber solicitado participar en la *SupBiotech International Summer School 2025* por correo electrónico a **international@supbiotech.fr** antes del 10 de junio de 2025 y haber sido aceptado por la institución.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

La financiación para estas ayudas de viaje procede de recursos provenientes de la subvención del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a favor de la Universidad de Almería para llevar a cabo actuaciones relacionadas con la Alianza Europea de Universidades UNIGreen.

- 2.1. Contribución de 700 euros a los gastos de viaje y alojamiento.
- 2.2. El pago de la beca se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que especifique el estudiante adjudicatario de la ayuda:
- 2.2.1. El participante recibirá el 80% de la beca antes de su partida tras la firma del documento de aceptación.
- 2.2.2. El participante recibirá el 20% restante tras entregar copia del certificado de asistencia.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 3.1. Los participantes serán baremados de acuerdo con los siguientes criterios:
- 3.1.1. Nota media del expediente académico del solicitante a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, para estudiantes de grado, y nota de acceso al Máster, para estudiantes de Máster: **máximo 10 puntos**.
- 3.1.2. Dominio del idioma inglés acreditado documentalmente:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/334A-4633-6776P4B51-6A51>

Firmado Por	Tomás Lorenzana de la Varga		Fecha	28/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	334A-4633-6776P4B51-6A51	PÁGINA	3/7
				
334A-4633-6776P4B51-6A51				



Nivel	Puntos
C2	2
C1	1,5

3.1.3. Dominio de idioma francés acreditado documentalmente:

Nivel	Puntos
C2	1,5
C1	1
B2	0,5

3.1.4. Para estudiantes de grado, la puntuación por tramos de créditos superados (acumulativo). Máximo 15 puntos:

- i. 45 o más créditos superados: 5 puntos.
- ii. 75 o más créditos superados: 5 puntos.
- iii. 100 o más créditos superados: 5 puntos.

3.2. En caso de empate en la nota de selección, se desempatará atendiendo a la mayor nota media del expediente académico. En caso de persistir el empate, se utilizará el mayor nivel de inglés acreditado.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 4.1. Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Mis estudios-Movilidad».
- 4.2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Delegación del Rector para UNIGreen y proyectos KA2 y permanecerá abierta hasta el **10 de junio de 2024 (inclusive)**.
- 4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación del Rector para UNIGreen y proyectos KA2 publicará la lista de solicitantes admitidos y el resultado de la aplicación del baremo establecido en el apartado anterior. De la misma forma, se publicará la lista de candidatos excluidos.
- 4.4. Todos los candidatos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución provisional de adjudicación de plazas.
- 4.5. Una vez publicado finalizado el plazo indicado en el punto anterior, se publicará el listado definitivo con el baremo de los solicitantes.
- 4.6. Así mismo, se establecerá una lista de suplentes por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir. Esta estará formada por los candidatos no

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/334A-4633-6776P4B51-6A51				
Firmado Por	Tomás Lorenzana de la Varga		Fecha	28/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	334A-4633-6776P4B51-6A51	PÁGINA	4/7
 334A-4633-6776P4B51-6A51				

seleccionados, en el orden de prelación resultante de la lista de selección.

5. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 5.1. Permanecer en el centro de acogida durante los días de duración de la actividad. Dicha permanencia deberá acreditarse a su regreso en la oficina UNIgreen de la UAL mediante certificación emitida por la correspondiente Institución de Acogida (certificado de estancia). **Esta acreditación debe realizarse en un plazo de siete días hábiles desde la finalización del periodo de estancia.**
- 5.2. El estudiante deberá incorporarse a la Institución de acogida con pleno respeto a las normas internas de la misma y mantener su cumplimiento.
- 5.3. Contratar un seguro a efectos de accidentes, accidentes de trabajo y repatriación, así como de responsabilidad civil y llevar la Tarjeta Sanitaria Europea en vigor. Dicha documentación debe adjuntarse por CAU al menos diez días antes del inicio de su estancia de formación.
- 5.4. Los estudiantes seleccionados estarán obligados a cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero y comunicar su llegada en la misión consular española en su país de destino.
- 5.5. La comunicación con la Delegación del Rector para UNIgreen y proyectos KA2 desde la adjudicación de la beca hasta la finalización de todos los trámites asociados a la movilidad será a través del Centro de Atención al Usuario (CAU), herramienta que se utilizará para realizar todas las consultas y/o comunicaciones que se quieran enviar a los gestores del programa. Enlace: <http://cau.ual.es>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/334A-4633-6776P4B51-6A51>

Firmado Por	Tomás Lorenzana de la Varga		Fecha	28/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	334A-4633-6776P4B51-6A51	PÁGINA	5/7
				
334A-4633-6776P4B51-6A51				

6. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 6.1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal y el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos, por el que se dispone que el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Almería, con sede en Carretera de Sacramento, s/n, 04120 Almería, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

7. NORMA FINAL

- 7.1. La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.
- 7.2. En caso de que alguna de las ayudas asignadas inicialmente a estudiantes de grado o de máster quedase vacante, la Delegación del Rector para UNIGreen se reserva la posibilidad de adjudicarla al otro nivel educativo, siempre que el/la estudiante seleccionado/a cumpla con los requisitos de la convocatoria y haya sido previamente admitido/a por SupBiotech.
- 7.3. La Delegación del Rector para UNIGreen podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/334A-4633-6776P4B51-6A51>

Firmado Por	Tomás Lorenzana de la Varga		Fecha	28/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	334A-4633-6776P4B51-6A51	PÁGINA	6/7
				
334A-4633-6776P4B51-6A51				

- 7.4. La Resolución Definitiva de adjudicación agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DELEGADO DEL RECTOR PARA UNIGREEN Y PROYECTOS ERASMUS+ KA2

[Firmado digitalmente]

Fdo. D. Tomás Lorenzana de la Varga

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/334A-4633-6776P4B51-6A51>

Firmado Por	Tomás Lorenzana de la Varga		Fecha	28/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	334A-4633-6776P4B51-6A51	PÁGINA	7/7
				
334A-4633-6776P4B51-6A51				